



**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN**

**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 50/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de personal con cargo a la Sublínea 1 de las Líneas de actuaciones de mejora de empleabilidad del "Programa de Cooperación General del Plan Provincial "Más Sevilla"" del siguiente puesto de Personal Funcionario Interino (A2 Arquitecto Técnico), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARGO A LA SUBLÍNEA 1 DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DEL "PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DEL PLAN PROVINCIAL "MÁS SEVILLA"»**

El Pleno de la Diputación con fecha de 16 de Noviembre de 2023 aprobó el inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial "MÁS SEVILLA", mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el período de recepción de propuestas municipales priorizadas (publicado en el BOP nº 271, de 23 de noviembre de 2023).

En sesión plenaria de 29 de mayo de 2024 el **PLAN PROVINCIAL "MÁS SEVILLA"**, publicado en el BOP nº 104, de 30 de mayo de 2024, y tras no haberse presentado alegaciones por el período comprendido entre 31 de mayo y 13 de junio, según consta en el certificado emitido por el Secretario General de la Corporación en fecha 24 de junio, se eleva a definitivo mediante publicación en el BOP nº128 de 03 de julio de 2024.

El Plan Provincial "MÁS Sevilla", está integrado por el Programa de Cooperación General. Al respecto, una vez presentadas las necesidades municipales en materia de Inversiones, actividades y servicios, quedaron determinadas las líneas homogéneas que conforman el Programa de la forma que se identifican en la Base de gestión 1.9 (Inversiones, Gastos Corrientes y actuaciones de Mejora de la Empleabilidad)

Por tanto, las Entidades Beneficiarias emplazadas por el Acuerdo de Criterios Básicos, presentaron su propio Programa Municipal "Más Sevilla", con actuaciones concretas, individualizadas e identificadas en forma de Memoria Descriptiva inicial, teniendo en cuenta el criterio sectorial establecido en el citado acuerdo, se trata pues de una memoria única que contiene toda la información relevante para cada una de las actuaciones, y que ha sido objeto posteriormente de una fase de Concertación en

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tfn. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Fecha	11/02/2025 12:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Página	1/10



orden a la mejora, ampliación y reformulación en aquellos casos en que ha resultado necesario para la correcta formación del Plan, lo cual se ha plasmado en la correspondiente "Memoria Descriptiva Final".

De acuerdo a Base de Gestión 1.9, las concesiones de las subvenciones a los Programas municipales "MÁS Sevilla", se sustanciarán en una o varias resoluciones, agrupando para ello las actuaciones en las diferentes Líneas estratégicas ya indicadas, en orden a optimizar el uso y gestión de los fondos, correspondiendo al Área de Concertación la tramitación de la línea de Actuaciones de Mejora de la Empleabilidad.

Como consecuencia de lo anterior y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, por el Área Gestora se le comprobaron los extremos requeridos en la Base 5.1 de Gestión del Programa, consistentes en la acreditación de la presentación por los Ayuntamientos de la documentación requerida en la citada Base, en concreto:

1. Solicitud de financiación
2. Memoria Descriptiva Inicial o, en su caso Final, presentada por el beneficiario.
3. Acto administrativo de aprobación de la Memoria Descriptiva del Programa municipal "MÁS Sevilla", adoptada por el Órgano municipal.

En la Memoria descriptiva Final se solicitó una actuación de la línea de Mejora de la empleabilidad Sublínea 1 Contratación de un Técnico con título de Grado medio (A2) para la gestión del Plan.

Con fecha de 30 de agosto de 2024, se dictó la Resolución n.º 5390/2024, de la Diputada delegada del Area de Concertación de la Diputación de Sevilla, por la que se aprobó la autorización, concesión y reconocimiento de las obligación, a favor del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, para la ejecución de la actuación solicitada con cargo a la Sublínea 1 de la Línea de Actuaciones de Mejora de la Empleabilidad del Programa de Cooperación General del Plan Provincial "Más Sevilla".

Siendo necesario, en virtud de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la constitución de una bolsa de empleo que habilite la selección de un Funcionario Interino vinculado a la subvención de referencia, y con sujeción a los requisitos establecidos por la misma.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la constitución de una bolsa para la selección de personal de la Sublínea 1 de las Líneas de Actuaciones de Mejora de la Empleabilidad del «Programa de Cooperación General del Plan MÁS SEVILLA», personal Funcionario Interino del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a fin de proveer el puesto señalado en el anexo, al amparo de la subvención de referencia.

Las presentes bases generales se adecúan a lo establecido en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente bolsa permanecerá vigente, mientras este Ayuntamiento sea beneficiario de la subvención de referencia, se realicen nuevas convocatorias o en su defecto hasta la constitución de una nueva bolsa o bien se realicen convocatorias específicas al respecto.

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Fecha	11/02/2025 12:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E</a>	Página	2/10





**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN**

El período máximo de los citados nombramientos será hasta el 30 de junio de 2026 o en su caso hasta el plazo que permita el citado Programa, en caso de ampliación.

Las retribuciones serán la legalmente establecidas para el personal funcionario.

Características del puesto:

Naturaleza y característica del puesto convocado: Nombramiento interino para atender las necesidades derivadas de la Sublínea 1 de las Líneas de Actuaciones de Mejora de la Empleabilidad del «Programa de Cooperación General del Plan MÁS SEVILLA».

Contenido funcional. La función descrita para esta Oficina, relacionada con la categoría profesional del puesto que la compone, es contratar personal de apoyo para la puesta en marcha y ejecución del Plan MÁS SEVILLA en el municipio de Castilleja de Guzmán:

1 A2 Arquitecto Técnico.

El sistema selectivo elegido es el sistema de concurso.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesarios los requisitos generales para participar en los procesos selectivos conforme a lo establecido en el artículo 56 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. 16 Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 116 Sábado 22 de mayo de 2021.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España n.º 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tfn. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ZPMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Fecha	11/02/2025 12:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Página	3/10



inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida en cada anexo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

La solicitud (conforme al anexo) requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para el puesto, se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, y se presentará en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo **de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. (BOP Sevilla n.º 41 de 19 de febrero de 2010), los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción conforme al anexo de solicitud. La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente común. IBAN ES83 2100 7321 9922 00155341 , cuyo titular es el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, indicándose en el concepto que aparece en cada Anexo Específico.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen, así como de la autobaremación, en su caso.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar.
- Justificante del abono de la correspondiente tasa.
- Certificado de la Vida laboral.

Los aspirantes deberán hacer constar en la instancia los datos relativos a los méritos a valorar. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallan y se acrediten en la instancia, en particular, los certificados para acreditar los cursos de formación o similares deberán determinar expresamente el número de horas de duración.

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Fecha	11/02/2025 12:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E</a>	Página	4/10




**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN**

Las bases íntegras se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([castillejadeguzman.sedelectronica.es](https://castillejadeguzman.sedelectronica.es)) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

**CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo menor posible, en función de las necesidades del Servicio de Personal, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a los distintos anexos, para cada puesto. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://castillejadeguzman.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de **tres días hábiles** para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[dirección https://castillejadeguzman.sedelectronica.es](https://castillejadeguzman.sedelectronica.es)] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar la fecha de comienzo del concurso.

**QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Se constituirá un Tribunal designado al efecto, para el puesto convocado con arreglo al anexo adjunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- 3 Vocales.

**SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.**

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Fecha	11/02/2025 12:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E</a>	Página	5/10



El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, dada la urgencia e inmediatez de la contratación y se valorarán los méritos presentados y acreditados por los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan, con arreglo al baremo que se relaciona a continuación.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso (formación y experiencia). La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El baremo de méritos será de un máximo de 10 puntos (formación y experiencia) a distribuir de la siguiente manera:

**1. Formación:** La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos. Se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios directamente relacionados con las funciones a desarrollar, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales y Sindicatos, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

Más de 300 horas: .....	2,00 puntos
De 150 a 300 horas: .....	1,00 punto
De 50 a 149 horas: .....	0,50 puntos
Menos de 50 horas: .....	0,25 puntos

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a la convocatoria.

**2. Experiencia laboral:** La puntuación máxima por este concepto será de 6 puntos.

- Por mes completo trabajado en la Administración Pública o Empresa Pública, en categoría igual o similar al puesto convocado: 0,2 puntos/mes.
- Por mes completo trabajado en empresa privada o por cuenta propia, en categoría igual o similar al puesto convocado: 0,1 puntos/mes.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Se acredita:

- *La prestación de servicios en administración pública* mediante certificado emitido por el órgano competente en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, o, en su caso, mediante certificado de vida laboral, copias de los contratos, o nóminas, o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Fecha	11/02/2025 12:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E</a>	Página	6/10




**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN**

- *La prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas* se acreditará mediante certificado de vida laboral, copias de los contratos, o nóminas, o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Privadas, la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada. Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

La calificación final vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso (formación y experiencia) y en caso de empate se seleccionará a la persona que más días en situación de desempleo acredite en los 2 últimos años desde la fecha de la solicitud.

**SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS.**

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará la relación definitiva de los opositores por orden de puntuación.

Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles siguientes, las cuales serán resueltas por la Presidencia.

Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, a la Alcaldía-Presidencia a favor del/la aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

El número de aspirantes propuestos para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El aspirante propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

**OCTAVA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

Todos los/as aspirantes que hayan participado en el procedimiento selectivo serán incluidos en una bolsa a los efectos única y exclusivamente de la gestión del Plan Provincial "MÁS SEVILLA de la Diputación de Sevilla en este Ayuntamiento, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante su ejecución.

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Fecha	11/02/2025 12:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Página	7/10



El orden de prelación de la bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Los aspirantes que fuesen llamados para ser nombrados y no presentasen la documentación en el plazo de tres días hábiles desde el llamamiento serán excluidos de la bolsa de trabajo.

**NOVENA. IMPUGNACIONES.**

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Anexo I**

**Sistema de selección:** Concurso.

**Número de plazas:** 1

**Grupo de clasificación:** A2.

**Denominación:** Arquitecto Técnico.

**Titulaciones exigidas:** Titulación Universitaria de Arquitecto Técnico o equivalente.

**Destino:** Oficina Gestión del Plan.

**Funciones:** Apoyo para la puesta en marcha y ejecución del Plan Provincial "MÁS SEVILLA en el Municipio de Castilleja de Guzmán.

**Derechos de examen:** 60,00 €; concepto «TARQUIMASEVILLA+DNI aspirante+Nombre del aspirante».

**MODELO DE SOLICITUD:**

Solicitante:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Correo

electrónico: \_\_\_\_\_

Expone:

**Primero.** Que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**Segundo.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la selección de \_\_\_\_\_ para el Programa de Cooperación General del Plan Provincial «Plan Más Sevilla» como funcionario interino, así como la formación de una bolsa de empleo.

**Tercero.** Que adjunto:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Justificante del abono de la correspondiente tasa.
- Certificado de la Vida laboral.

**Solicita:**

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Fecha	11/02/2025 12:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Página	8/10




**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN**

Por todo lo cual, solicito se admita la presente instancia para participar en la selección de personal y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan.

Datos de formación relacionada con el puesto:

<i>Nombre del Curso</i>	<i>Número de horas</i>

Datos de experiencia laboral relacionada con el puesto:

<i>Ocupación desempeñada/empresa</i>	<i>Número meses</i>

Número de días inscrito/a en los últimos dos años en el S.A.E. \_\_\_\_\_

**AUTOBAREMACIÓN**

<i>Méritos a valorar</i>	<i>Medio de acreditación</i>	<i>Baremación puntos de candidato/a</i>	<i>Baremación puntos del Tribunal</i>
<i>Formación relacionada con el puesto:(máximo 4 puntos)</i>  <i>Más de 300 horas: 2 puntos</i> <i>De 150 a 300 horas: 1 punto</i> <i>De 50 a 149 horas: 0,50 puntos.</i> <i>Menos de 50 horas: 0,25 puntos</i>	<i>Copia de Titulo/s,diplomas o certificados correspondientes</i>		
<i>Subtotal puntos de formación:</i>			
<i>Experiencia profesional relacionada con el puesto:(máximo 6 puntos)</i>	<i>Certificado Admón. Pública</i> <i>Copia de contratos o nóminas</i> <i>Certificado Vida laboral.</i> <i>Otros</i>		
<i>Subtotal puntos de experiencia profesional</i>			
<i>Total puntuación</i>			

Por el presente acepto las presentes bases aprobadas por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Fecha	11/02/2025 12:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Página	9/10



En Castilleja de Guzmán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.  
Firma de la persona solicitante.

*En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales; y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril, el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, al Registro de Actividades de Tratamiento, cuyo titular es el Ayuntamiento de los Castilleja de Guzmán, con domicilio en Plaza de España n.º 1; C.P. 41908 (teléfono 955721730) Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del Programa «Empleo y Apoyo Empresarial» que se enmarca dentro del Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla. De conformidad con la citada normativa, Vd. puede ejercitar los derechos de a acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), dirigiendo un escrito en tal sentido al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, bien a través del Registro General, presencial o electrónicamente, bien por correo postal.»*

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código Seguro de Verificación	IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E	Fecha	11/02/2025 12:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG3ZPZMPOTDGYAJ6EGY7O4E</a>	Página	10/10

